

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.225)

- **Artículo 1º.-** Departamento Ejecutivo Municipal promoverá, organizará, integrará y coordinará la participación de empresarios de nuestra Ciudad en misiones comerciales al exterior , con el propósito de que realicen intercambios de información comercial, tecnológica, financiera y la concreción de operaciones comerciales.
- **Art. 2º.-** A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1, el Departamento Ejecutivo Municipal tomará como pago a cuenta del Derecho de Registro e Inspección el importe equivalente al 50% de un pasaje aéreo ida y vuelta correspondiente a las personas físicas o jurídicas inscriptas como contribuyente que participen en misiones comerciales al exterior.
  - Art. 3°.- Para gozar de este beneficio, el contribuyente deberá reunir los siguientes requisitos:
    - a) No ser deudor de la Municipalidad de Rosario, por ningún concepto.
    - **b**) Acreditar una antigüedad comercial o empresarial no inferior a tres (3) años.
- **Art. 4º.-** Para gozar de este beneficio, el contribuyente deberá acreditar fehacientemente su participación en la misión comercial, la cual deberá estar incluida en el calendario de misiones comerciales al exterior de nuestro país, que la autoridad de aplicación establecerá anualmente.
- **Art. 5°.-** A los fines de la valoración del pago a cuenta, se considerará el importe efectivo pagado, el que no podrá superar el tope fijado por la autoridad de aplicación y que será determinado por esta, sobre la base de tres cotizaciones solicitadas a Líneas aéreas y/o Agentes de Viajes, para la misma fecha y destino de la misión comercial.
- **Art. 6°.-** La autoridad de aplicación será la Secretaria de la Producción, Promoción del Empleo y Comercio Exterior.
- **Art. 7°.-** La autoridad de aplicación podrá otorgar anualmente hasta un máximo de dos beneficios por contribuyente.
  - Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 6 de Setiembre de 2001.-